



Secció IV. Procediments judicials

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE VALÈNCIA

19023***Autos Núm:401/2012***

SAGRARIO PLAZA GOLVANO, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N U M 15 DE LOS DE Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 000401/2012/I a instancias de VICENTE JAVIER HERNANDEZ LASTRA contra FOGASA, PANATA SL -HORNO VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS SALON TUAREG- y PASTISSERIA FONDANT SL en la que el día 10/9/2012 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

— Tener por desistido a VICENTE JAVIER HERNANDEZ LASTRA a de su demanda de DESPIDO frente a PANATA SL -HORNO VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS SALON TUAREG y PASTISSERIA FONDANT SL.

— Archivar las actuaciones una vez presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 158 de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto Sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 4481/PPPP/CC/EEEE/AA indicando, en el campo "concepto" el código "31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo "concepto" el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del FFWSTKIÅ régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.y EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación a PASTISSERIA FONDANT SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO

